

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 29/12/2022, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se incrementa el crédito asignado a la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Incentivos a la Movilidad Eléctrica (Programa Moves III) -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Extracto BDNS (Identif.): 574801. [2023/17]

Extracto de la Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se incrementa el crédito asignado a la Resolución de 09/07/2021, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

BDNS(Identif.):574801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574801>)

Este extracto se corresponde con el mismo texto de convocatoria al publicado con los códigos de la BDNS 595961, 595965 y 595963.

Primero. Se incrementa el crédito de la convocatoria.

Conforme se establece en la Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprobó la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III). El presupuesto total de la convocatoria ascendía a 15.559.753,68 euros, una vez aplicados los costes indirectos y las inversiones directas.

Tras la Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se ampliaba el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa Moves III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, el crédito total destinado a la financiación de la convocatoria, una vez aplicados los costes indirectos, asciende a 32.369.507,35 euros.

Toledo, 29 de diciembre de 2022

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Con fecha 14 de abril de 2021 se publicó el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en cuyo Anexo V se asigna a la Comunidad Autónoma un presupuesto total de 17.240.773 euros distribuido en dos programas, incluyendo la reserva para inversiones directas de la Administración regional y los costes indirectos para gestión de los programas. En los artículos 7 y 10 del mencionado Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se preveía la ampliación de los fondos asignados, condicionándose en todo caso al cumplimiento de las obligaciones previstas para la persona beneficiaria y previa emisión de informe de ejecución de los fondos.

Mediante Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprobó la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III). El presupuesto total de la convocatoria ascendía a 15.559.753,68 euros, recogándose, en el apartado 3 de su resuelto sexto, la posibilidad de ampliar dicho presupuesto, previa solicitud del Consejero de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

En virtud de lo establecido en la referida disposición, mediante escrito de 27 de julio de 2022 del Consejero de Desarrollo Sostenible, se dio traslado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de la solicitud de ampliación del presupuesto inicialmente asignado en otros 17.240.773 euros para el programa de incentivos 2 de la convocatoria, en el cual el crédito solicitado excede al inicialmente asignado.

Con fecha 18 de octubre de 2022, se emitió Resolución de la presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se ampliaba el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa Moves III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, resolviéndose ampliar el presupuesto asignado a Castilla-La Mancha en otros 17.240.773 euros.

Por lo tanto, y conforme a los antecedentes anteriormente indicados, procede indicar en la mencionada Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible al objeto de su adaptación a los cambios operados tanto en la financiación de los programas tras la ampliación del presupuesto inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación como a su distribución por programas, categorías, partidas y anualidades presupuestarias y a la publicación de los incrementos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a través de la modificación del apartado de financiación previsto en la convocatoria.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Modificación de la Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Se modifica la Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, quedando redactado el apartado primero del resuelto sexto en los siguientes términos, incrementándose, en consecuencia, el crédito de la citada convocatoria:

“1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en apartados 4, 10 y 12 del artículo 10 y en el Anexo V del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y de conformidad con la ampliación efectuada mediante Resolución, de 18 de octubre de 2022, de la presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), una vez aplicados los costes indirectos, asciende a los importes indicados en la tabla siguiente, que se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, partida 23060000G/722A del fondo FPA0090014 del programa de autoconsumo, financiado con el Instrumento de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation EU, teniendo en cuenta que, la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, siendo distribuido de la siguiente forma:

Distribución por programas de incentivos y porcentajes:

Programa	Crédito asignado	Porcentaje
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	10.113.839,89 €	31,24%
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	22.255.667,46 €	68,76%
Total convocatoria tras la ampliación	32.369.507,35 €	100,00 %

La distribución prevista por programas, aplicaciones presupuestarias, y ejercicios que en todo caso, tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar modificaciones presupuestarias para atender a las solicitudes presentadas, es la siguiente:

Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	23060000G/ 722A 78000	2.339.882,98 €	2.005.613,98 €	2.005.613,98 €	334.269,00 €
	23060000G/ 722A 77000	779.960,99 €	668.537,99 €	668.537,99 €	111.423,00 €
	23060000G/ 722A 71000	120.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €
	23060000G/ 722A 72000	120.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €
	23060000G/ 722A 76000	180.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	20.000,00 €
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	23060000G/ 722A 78000	148.606,98 €	249.752,41 €	310.939,92 €	21.229,57 €
	23060000G/ 722A 77000	1.337.462,86 €	9.252.900,43 €	9.252.900,43 €	191.066,12 €
	23060000G/ 722A 71000	120.000,00 €	245.404,37 €	245.404,37 €	20.000,00 €
	23060000G/ 722A 72000	120.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €
	23060000G/ 722A 76000	180.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	20.000,00 €
Total, por anualidad		5.445.913,81 €	13.042.209,18 €	13.103.396,69 €	777.987,69 €
Total, convocatoria		32.369.507,35 €			

Segundo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de diciembre de 2022

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO